



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

“A LO BIEN TRÁTAME BIEN”

1. INTRODUCCION

Dentro del quehacer pedagógico de una institución educativa está conocer, analizar y evitar situaciones problemáticas y crear un ambiente agradable de sana convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. La I.E. RODRIGO LARA BONILLA, se ha caracterizado por tener una forma de resolver los problemas, con el diálogo consensuado y acuerdos con resultados efectivos. La relación entre los estudiantes es muy buena y con los profesores se maneja la cordialidad y el respeto. Se han desarrollado actividades que promueven la convivencia en paz y la alegría como patrimonio de nuestra institución; muestra de ello es que los estudiantes desean permanecer el mayor tiempo posible al interior de las instalaciones educativas. Cuando se percibe una situación que pueda alterar la armonía institucional, todos los docentes y estudiantes intervienen para evitar que se convierta en un problema dialogando con los involucrados y acordando actividades pedagógicas en pro de la solución de esa situación con la dirección de los coordinadores y rector de la Institución.

En este contexto, el proyecto “CONVIVENCIA ESCOLAR” es una propuesta que nace para fortalecer los lazos de amistad y cordialidad entre todos los miembros de la comunidad.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2.2. ÁREA EN LA QUE SE UBICA EL PROYECTO: transversales.

2.3. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: WILLIAM MONTOYA, MARINA LONDOÑO.

2.4. COMITÉ DE APOYO: Docentes de la institución

2.5. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: COMUNIDAD EDUCATIVA

2.6. FECHA DE INICIO: ENERO 2010

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE SE PLANTEA AFECTAR:

Se implementa un Proyecto de Convivencia Escolar preventivo que pretende fortalecer el ambiente sano escolar. Se parte de las buenas relaciones que manejan los estudiantes entre y los docentes con los estudiantes basado en la cordialidad y el respeto y evitar situaciones que alteren la armonía institucional o darle un manejo adecuado al posible conflicto que se pueda presentar entre los miembros de la comunidad.

3.2. JUSTIFICACIÓN POR QUÉ ES NECESARIO EMPRENDER LA ACCIÓN

El proyecto de convivencia se enmarca dentro de la misión y la visión de la I.E. RODRIGO LARA BONILLA consignados en el PEI. Éste consiste en la formulación, planeación, realización y evaluación de actividades de formación en convivencia escolar. De igual manera se lleva a cabo por la importancia que tiene el proyecto de vida en el quehacer institucional, lo cual contribuye al desarrollo de las potencialidades sociales, éticas, morales, intelectuales, físicas y estéticas de los niños, los jóvenes y los adultos, a través de experiencias de aprendizaje y de participación activa en el quehacer cotidiano, el campo familiar, escolar y comunitario del entorno regional y nacional para responder a la demanda sociocultural que exige la modernidad.

OBJETIVOS

3.2 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias, individuales y de grupo dentro y fuera de la institución.

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E-mail: ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co

CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

3.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar en la institución rutinas y procedimientos pedagógicos para aprender a convivir de manera pacífica y constructiva.
- Concientizar a la comunidad educativa de la importancia de construir una sociedad equitativa, justa armoniosa y en paz.
- Manejar de manera adecuada los conflictos, participando en alternativas de solución a los problemas que afectan la institución.
- Motivar a la comunidad de la existencia de formas más sanas y creativas de resolver los conflictos sin recurrir a la violencia y a la fuerza.
- Contribuir al desarrollo general del proyecto transversal que tiene la I. E. RODRIGO LARA BONILLA, como es el PROYECTO DE VIDA, a través de actividades formativas y lúdicas en beneficio de toda la comunidad educativa.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO LEGAL

REFERENTE LEGAL: En la constitución política de 1991 se le delegaron a la educación responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia, orientadas a educar ciudadanos respetuosos de la ley, con formación democrática, respetuosos de la diversidad y las diferencias, y capaces de tramitar y resolver sus conflictos de manera pausada, sin recurrir a la violencia.

La ley 115 de 1994 establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz a los principios democráticos de la convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, y también en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

La ley general de educación define objetivos comunes para todos niveles de educación y destaca proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

El decreto 1860 del ministerio de educación establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, los cuales deben incluir, entre otras, normas de conducta que garanticen el mutuo respeto y procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos.

Ley 1098 DE 2006: El cual hace referencia a que este es un manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

La familia, la sociedad y el Estado deben garantizar el cumplimiento de los derechos de manera integra, con el fin de que vivan la niñez y la adolescencia plenamente, libre de dificultades que impidan el libre desarrollo físico y emocional.

4.2 MARCO TEÓRICO

La conciliación escolar es alternativa en la solución de conflictos, partiendo del respeto por la diferencia, que permita convertir las dificultades, necesidades y limitaciones en un proyecto creativo y enriquecedor.

Rescatar a las personas en todas sus dimensiones. Que la persona sea protagonista y no víctima: eje del mundo y de la historia.

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

5.3 MARCO CONTEXTUAL:

“Son deberes de la persona y del ciudadano: defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica. Proponer al logro y mantenimiento de la paz” (Art 5)

5. DISEÑO METODOLÓGICO

ACTIVIDAD	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	RECURSOS
Reuniones con todos los estamentos de la Comunidad Educativa para socializar la implementación del Comité Escolar de Convivencia.	Reunión general con toda la comunidad en el auditorio	Auditorio, video beam y fotocopias
Realización de talleres reflexivos con los estudiantes sobre la sana convivencia.	Se reúnen en jornada contraria un miembro del Proyecto de convivencia con los estudiantes que presentan comportamientos que puedan alterar la armonía institucional.	Documentos y fotocopias
Reflexión sobre la convivencia en los buenos días y buenas tardes	Todos los lunes los coordinadores en los buenos días y buenas tardes convocan a la sana convivencia.	Documentos
Conversatorios con padres de familia sobre la sana Convivencia y solución de conflictos de manera asertiva.	Mediante una charla informal en el auditorio se convoca a los padres de familia de los estudiantes que han tenido dificultades en su convivencia para dialogar sobre estrategias pedagógicas que ayuden a mejorar la convivencia institucional y en el hogar.	Video beam, fotocopias.
Ágape de reconciliación.	A cada director de grupo se le asigna una guía de trabajo con las indicaciones a desarrollar.	Papel, lápices, detalles para compartir (tarjetas, grafitis, entre otros).
Trabajo sobre la convivencia con los docentes en cada jornada pedagógica	En cada jornada pedagógica se solicita un espacio para diferentes actividades de sensibilización.	Video beam Portátil. Tablero digital...
Conversatorios sobre la Sana Convivencia	Se hace un diálogo con los estudiantes que han tenido dificultades en la convivencia.	Video beam, fotocopias.
Valores de convivencia por mes. Abril: Respeto. Mayo: tolerancia. Junio: solidaridad. Julio: amabilidad. Agosto: el servicio Septiembre: amistad. Octubre: convivencia. Noviembre: alegría.	Se realiza una reflexión sobre los valores en los buenos días y buenas tardes.	Fotocopias.
Trabajo social con los estudiantes que presentan alguna situación que pueda alterar la armonía institucional	Los coordinadores asignan trabajos reflexivos a los estudiantes que presentan situaciones que pueden alterar la convivencia institucional	Documentos, lecturas y materiales didácticos.

6. CRITERIOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodriolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

En esta clase de proyectos es necesario la continuidad, el esfuerzo y la voluntad de docentes, estudiantes y padres de familia. Con los mismos estudiantes buscar, plantear y diseñar alternativas que hagan el proyecto dinámico, permanente. Por eso se hará una evaluación bimestral de las acciones implementadas

Los estudiantes con problemas necesitan de diálogo, apoyo y sobre todo reconocimiento de sus valores y cualidades, al crear la cultura de la no violencia y si del diálogo, se hace necesario la reflexión, para resolver los problemas y con el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se revisará su pertinencia bimestralmente.

7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 CONFORMACIÓN

EL Comité de Convivencia Escolar estará conformado por el rector de la institución, el coordinador de convivencia, tres docentes, nombrados por los profesores, el personero estudiantil, el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, y un padre de familia, nombrado por el Consejo de padres.

7.2 FUNCIONES:

Servir como intermediario entre los conflictos de los miembros de la Comunidad Educativa.

Generar espacios de diálogo y estrategias que apunten al fortalecimiento de la Convivencia escolar.

Elaborar estrategias pedagógicas para los estudiantes involucrados en conflictos escolares en pro de la mejorar la convivencia.

7.3 PLAN DE TRABAJO

El comité de Convivencia Escolar reunirá cada ocho (8) días

Estará dirigido por el rector o su delegado.

Se trabajará un valor por mes que fortalezca la Convivencia Escolar en los buenos días, con lecturas y reflexiones. Además los docentes en sus aulas lo trabajarán con sus estudiantes.

Se harán direcciones de grupo mensual o cuando se requiera para tratar temas que apunten al fortalecimiento de la Convivencia.

Se hará trabajos con los docentes de reflexión sobre el manejo de los conflictos escolares.

Se harán conversatorios y trabajos pedagógicos con los estudiantes involucrados en conflictos escolares.

8. BIBLIOGRAFÍA

La constitución política de 1991.

La ley 115 de 1994.

La ley general de educación.

El decreto 1860 del ministerio de educación.

Ley 1098 DE 2006

9. ANEXOS

"NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES"

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co

CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA

Este Comité aparece en el Gobierno Escolar como otra de las instancias de participación en la institución y allí se definen sus integrantes y las funciones.

OBJETIVO:

Identificar y fomentar estrategias de mitigación de toda situación y conducta generadora de violencia escolar, orientando a los estudiantes en su formación ciudadana y en sus derechos sexuales y reproductivos.

CONFORMACIÓN

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité: JAMES EDUARDO OCAMPO MONSALVE

El personero estudiantil: KELLY VILLADA

Un docente de la institución que lideran procesos de convivencia: MARINA LONDOÑO

Los coordinadores.: ZORAYA ARIAS y WILLIAM MOTOYA.

El presidente del consejo de padres de familia: GLORIA IBARRA

El presidente del consejo de estudiantes: MARIANA GÓMEZ

Un docente con función de orientador.

Artículo 45 Funciones del Comité de Convivencia (Artículo 13 Ley 1620 de 2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley de convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co

CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Implementación del Comité de acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 en su artículo 29:

La terminología relacionada con la convivencia escolar es (artículo 2)

CONFLICTO. Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas Frente a sus intereses.

- ✓ Gustos por equipos deportivos, culturales, sociales, que generan peleas y disgustos por resultados obtenidos.
- ✓ Maneras de ser y actuar frente a decisiones institucionales y de docentes, con respecto a resultados académicos y formativos.
- ✓ Dificultades por las relaciones de noviazgo y amistades, generando conflicto.
- ✓ Otras situaciones que generen conflicto, que afecten la convivencia escolar y no estén tipificadas o descritas en este instrumento.

CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE. Situaciones no resueltas de manera constructiva, que dan lugar a hechos que afectan la convivencia social.

- ✓ Bromas pesadas: esconder el material de estudio, el tortugazo, los juegos de manos, poner zancadillas, los calvazos, la bomba, el amarre, entre otras.
- ✓ Burlarse de las intervenciones de los compañeros, docentes y/o directivos. rotular e insultar a miembros de la Comunidad Educativa, por su identidad sexual o por tener defectos físicos.
- ✓ Arrojar a los compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, papeles, bolas de papel, pedazos de borradores o tirarle la cartuchera o los bolsos a la caneca de la basura y otros.
- ✓ Enfrentamiento utilizando un lenguaje gestual, verbal o físico inadecuado.
- ✓ Juegos bruscos entre los estudiantes: empujones, patadas, entre otros.
- ✓ Chantaje psicológico y físico y el uso de apodos.

AGRESIÓN ESCOLAR. Busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa.

Agresión Física: puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, calvazos, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, entre otros.

Agresión verbal. Matoneo por medio de comentarios despectivos y a manera de burla, con el propósito de hacer quedar en ridículo a los compañeros por medio de gestos vulgares, mensajes (textos/dibujos) insultantes o degradantes a través de papeles que ponen en circulación dentro del aula o a través de las redes sociales; humillar por clase social, color, religión, condiciones físicas, amigos, lugar de residencia, lugares que se visitan; atemorizar y amedrantar por medio de comentarios desobligantes que falten al respeto; guardar silencio frente a un hecho que afecte la sana convivencia; ridiculizar a los estudiantes por sus logros o dificultades académicas, artísticas, formativas o deportivas. Lanzar comentarios que ridiculicen las relaciones afectivas.

Agresión gestual. Utilizar el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales. Irreverencia y actitud retadora de algunos estudiantes en el momento que se les hacen observaciones para mejorar.

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

Agresión relacional. Extensión a la Institución de los modelos sociales y éticos impuestos por el entorno social: excluir de los deportes, de los equipos de trabajo, de los círculos sociales a los que se pertenece, contar situaciones particulares ajenas, logrando con así, aislar a la persona del círculo de amigos; divulgar apodosos o acontecimientos familiares que lesionen a otros, para generar exclusión. Apropiación de pertenencias ajenas.

Agresión electrónica: divulgación de fotos, videos, imágenes de compañeros/as o grupos a través de redes sociales, insultos a otros con el fin de lastimar, dañar, extorsionar, generar caos, conflicto, divisiones, humillaciones y ridiculizaciones, presionar a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos psicológicamente. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución.

ACOSO ESCOLAR (Bullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar se evidencia a través de la agresión verbal, gestual, física, relacional o electrónica, de una manera sistemática, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado:

1. La presión a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos en su integridad.
2. uso incorrecto de las redes sociales.
3. Chismes o malos entendidos que pueden ser directos o por las redes Sociales.
4. La interpretación acomodada de la información dada y la divulgación de la misma.
5. El uso de los celulares en clase, ridiculizando con fotos o mensajes a docentes y compañeros.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor":

1. Cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos.
2. Violencia de género: falta de tolerancia frente a la diversidad sexual.
3. Utilización de palabras o gesticulaciones soeces o irrespetuosas para tratar a una niña, niño y adolescentes (buena, perra, loba, grilla u otros)
4. Agresión sexual.
5. Intimidación para obtener caricias, besos y sexo con el fin de no divulgar algún hecho.
6. Acoso sexual a través de las redes sociales o TIC (tecnología de la Información y Comunicación)

"NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES"

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es la suma de las situaciones anteriores que buscan bloquear socialmente a la víctima, el aislamiento social y su marginación. son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicarse con otros o que nadie hable o se relacione con ellos, pues son indicadores que apuntan a quebrar la red social de apoyo del niño, niña o adolescente.

PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

PAUTAS Y ACUERDOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES (ley 115. Artículo 87)

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes de la institución, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por la institución.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.

"NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES"

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en la Institución cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia de la Institución y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia de la institución estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 40 DEL PRESENTE DECRETO.

La clasificación de las situaciones dependerá de los factores atenuantes y agravantes del implicado en el hecho.

Clasificación de las situaciones (Art. 40): Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

Situaciones Tipo I. Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, laboratorios, oficinas, actos en el patio, aulas, auditorio, baños, canchas .
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la Institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Situaciones Tipo II: Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y cibera coso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Ellas son:

- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

Situaciones Tipo III: Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, tales como:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiados.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Tener relaciones sexuales dentro de la institución Educativa.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: la internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Presentarse a la institución con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera de la Institución.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 42, 43 Y 44 DEL PRESENTE DECRETO.

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

El protocolo de la Institución Educativa para atender estos casos es:

1. Recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esta información será radicada de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Se garantiza el Derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde la institución, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la Secretaría General.

Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Desde la institución, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. El Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de convivencia como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación Escolar y prácticas restaurativas.

5. Desde la Institución se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento relacionado con el comportamiento será aplicado por el Comité de Convivencia según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Desde la Institución se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el reglamento Interno del Comité.

7. El directorio de las entidades que apoya la ruta de atención en la Institución Educativa Rodrigo Lara son:

Comisaría de familia:

CAIF (Centro de Atención Integral de la Familia):2533755

"NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES"

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co

CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA
Aprobado por Resolución 6477 del 15 de agosto de 2000.
DANE 105001019534 - NIT 811019616 - 2

Versión: 1

Año: 2.014

Página 13 de 17

REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

CAVIF (Centro de Atención para Víctimas de violencia Intrafamiliar): 5115511 ext 8312

Comisaría de Familia de Manrique: 2113076

DAGRED: 3857143

Niños, niñas y adolescentes desplazados: 4939866

Centro Zonal Integral (amenazados interbarriales)

ICBF: 5165556. 018000918080

Adolescentes en conflicto con la Ley Penal: 4124171

Unidad Intermedia La Piloto: 5167260

Sistema Nacional de Convivencia: 018000910122

Bomberos:(Estación Nororiental): 2124444

Policía de infancia y adolescencia: 123 y 018000910600

Cruz Roja: 4480016-2652200

Inspección de policía: 2111850

Secretaría de Gobierno y derechos Humanos: 5220303

Casa de Justicia Fiscalía: 5230303

Casa de justicia Defensoría del Pueblo: 5220303

Policía Comunitaria: 3857651

Centros de escucha: 3699000

Inder:3855732

Secretaría de las mujeres: 3856414

Salud en el hogar: 3856414

Línea amiga orientación en salud mental: 4444448

Programa buen vivir: 522030

Servicios amigables para jóvenes: 2362204 – 2581568

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: (unidad de atención terapéutica): 4093440

Jóvenes por la vida: Medellín sana y libre de adicciones: 3856414

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

El protocolo para la atención a situaciones tipo uno en la institución son:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Acorde a la situación se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia y se archiva en el Comité de convivencia.

3. Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

El protocolo para la atención de las Situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, se desarrollará en la institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla con el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co

CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los (las) estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El rector reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

El protocolo para la atención a las situaciones tipo III en la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla son:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Se informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El rector de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Citación a los integrantes del Comité escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar.

"NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES"

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA CUANDO ESTAS SITUACIONES OCURRAN.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

- Aprovechar los espacios de orientación y de horas proyecto para sensibilizar a la población estudiantil y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Realizar talleres de prevención de consumo de sustancias psicotrópicas desde las áreas de las de Ética y Valores y de Ciencias Naturales fomentando el respeto por sí mismo y por los demás. (artículo 17 decreto 1860).
- Desde el proyecto Prae y Dagred se va a trabajar el respeto por el medio ambiente con campañas de reciclaje, recolección y clasificación de desechos y el cuidado general del medio ambiente con espacios limpios y agradables.
- Capacitar a los (as) estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Difundir y socializar el Comité de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- Desarrollar procesos de Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a través de las áreas.
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.
- Programar con el Proyecto de Escuelas Saludables talleres con la Comunidad Educativa referente a la sana convivencia.

REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN

- Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas tales como: hurto, daños materiales a miembros de la comunidad educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas.

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

- Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los (as) estudiantes que han incurrido en conductas que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.
- Programar con los (as) estudiantes, que incurren en faltas contra la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la comunidad educativa.
- Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental, afectivo y emocional, que se le haya causado a cualquier miembro de la comunidad educativa.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ÉNFASIS EN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Para la divulgación a toda la Comunidad Educativa de las propuestas y reformas al Comité de Convivencia se proponen las siguientes estrategias

- Difundir el Comité de Convivencia en la página web del Colegio.
- Convocar a reuniones con padres de familia para socializar la implementación del Comité Escolar de Convivencia.
- Programar, desde el Comité, jornadas de reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de los padres de familia y acudientes, en relación con el presente decreto.
- Socializar con toda la comunidad educativa las estrategias de promoción,
- prevención, reconciliación y reparación en torno a la convivencia escolar.
- Elaborar un video institucional en el cual se den a conocer los propósitos formativos del presente decreto.
- Informar y formar a toda la Comunidad Educativa sobre el Comité Escolar de Convivencia, a través de distintos medios de comunicación.
- Difundir la implementación del Comité Escolar de Convivencia a todos los órganos del Gobierno Escolar.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONVIVENCIA

1. El comité se reúne en pleno una vez por mes. y en el momento que se requiera por asuntos de suma importancia.
2. Una comisión especial se reunirá cada vez que sea necesario para abordar temas relacionados con la convivencia.
3. La reunión se hará efectiva si hay Quorum, se lo contrario se aplazará y se consignará en un acta.
4. Los estudiantes Mediadores serán citados de acuerdo a la situación y necesidad del caso.
5. Cuando un integrante falte a tres reuniones sin justa causa será excluido del comité y reemplazado por otra de su misma instancia.
6. Los miembros del comité deberán cumplir con las demás funciones que obliga la ley 1620 y someterse a las sanciones disciplinarias si quebranta el sigilo profesional.

PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA
Aprobado por Resolución 6477 del 15 de agosto de 2000.
DANE 105001019534 - NIT 811019616 - 2

Versión: 1

Año: 2.014

Página 17 de 17

REGISTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

1. Servicio Social en la Comunidad Educativa por horas
2. Trabajo de reflexión orientado por el Comité de Convivencia.
3. Participar en talleres de sensibilización sobre Convivencia Escolar. y compañía de los acudientes en el caso de considerarse necesario.
4. Participar en conversatorios sobre la solución de conflictos y la sana convivencia.
5. Ser promotor de la Convivencia pacífica en la Institución Educativa.
6. Resarcir la agresión o falta con la persona afectada y pedir disculpas en público o privado.

BIBLIOGRAFIA

Ley 1620 de 2013.
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013
Manual de convivencia de la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla.
Ley 1098 del 2006
Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)
Ley 1146 de 2007,
la Ley estatutaria 1581 de 2012.
Decreto 1377 de 2013

“NOSOTROS SOMOS LOS MEJORES”

E- mail ie.rodrigolarabonilla@medellin.gov.co
CRA 25 No 69 D 35 Telefax 2849094